



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2163

Resistencia, 23 OCT 2023

VISTO:

El Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado; Las Resoluciones Generales N° 1660 y N° 2126, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42° del Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado, establece que "Los actos u omisiones reprimidos con las sanciones previstas por los artículos 33, 34 y 35 de este Código serán objeto de un sumario administrativo, cuya instrucción deberán disponerse mediante **acta** o por resolución de la Administración Tributaria Provincial" y que el artículo 99° inciso d) del Código citado y las Resoluciones Generales N° 1886 y N° 2014 de esta Administración Tributaria refieren a la utilización del correo electrónico validado, a la par del domicilio fiscal electrónico para las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago u otra comunicación que deban ser realizadas al contribuyente, responsables o terceros;

Que, la Resoluciones Generales N° 1660 y N° 2126 establecen las causales de aplicación y los elementos atenuantes y agravantes para la graduación de las sanciones como así también reglamentan el derecho de defensa del contribuyente, definiendo además el sector interno en este Fisco encargado de su análisis y conclusión;

Que, a fin de adecuar en forma correcta la dependencia jerárquica del sector interno citado, definido en la estructura orgánica de esta Administración Tributaria Provincial establecida por Decreto N° 1346/10, en donde deben comparecer los contribuyentes susceptibles de ser sancionados, y además, hacer efectiva la utilización del correo electrónico validado, a la par del domicilio fiscal electrónico para la instrucción del sumario administrativo previsto en el artículo 42° del Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado, resulta necesario efectuar modificaciones a la Resolución General N° 1660 - texto actualizado -, readecuando en el modelo de Acta correspondiente, la dependencia a la que deberán dirigirse los escritos para alegar defensa y ofrecer pruebas, e incorporar el modelo de ACTA que será utilizado para la instrucción de sumario administrativo con notificación por vía electrónica;



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2163

Que, la presente se dicta en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F- texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F- texto actualizado - y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SUSTITUIR el modelo de ACTA de la Resolución General N° 1660- texto actualizado -, por el modelo del Anexo I de la presente, por los motivos citados en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a la Resolución General N° 1660- texto actualizado -, el modelo de ACTA del Anexo II de la presente, el que será utilizado para la instrucción de sumario administrativo (artículo 42° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F – texto actualizado) con notificación por vía electrónica, conforme al artículo 99° inciso d) del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F – texto actualizado y las Resoluciones Generales N° 1886 y N° 2014 de esta Administración Tributaria.

ARTÍCULO 3º: TOME razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/ GG
lmh

CONTROL
Cr. Leandro M. Honorat
Dpto. Secretaría Técnica
Administración Trib. Provincial

Cra. Gallardo, Glayys Mabel
AVC Dirección Técnica Tributaria
D.G. N°140/12
A.T.P. CHACO



C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2163

ANEXO I

CUIT N°

ACTA

— En la Ciudad deDepartamento..... de la Provincia de siendo las.....horas del día.....del mes de.....del año() el/los que suscribe/n Inspector/es Fiscal/es de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, se constituye/n en el domicilio fiscal de la firma sito en calle N° donde desarrolla su actividad comercial, siendo atendido por el/la Señor/a quien da prueba de su identidad personal con LE/LC/DNI N° e invoca su carácter de de la Firma aludida.

— Acto seguido, previa identificación y reconocimiento de la investidura fiscal de los Actuantes, se informa al/la responsable que el motivo de la presente visita tiene por objeto continuar con el procedimiento iniciado por Orden de Intervención N° de fecha/...../....., constatándose la/s INFRACCION/ES al/los DEBER/ES MATERIAL/ES previstos en la Resolución General N° 1660, texto actualizado.

—Lo enunciado dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 33°, 34° y 36° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado. POR ELLO en esta instancia y según facultad conferida por Disposición General N°..... de la Administración Tributaria Provincial, se dispone INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO (Artículo 42° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado), a CUIT / DNI N° con domicilio en..... de la ciudad de de la Provincia de por las presuntas infracciones fiscales que al /la mismo/a se atribuyen, según lo estipulado expresamente en la Resolución General N° 1660-texto actualizado, cuyo detalle se enumera a continuación:

.....



RESOLUCIÓN GENERAL N° **2163**

.....
.....
.....
y que de conformidad a las disposiciones vigentes pueden dar lugar a la aplicación de la/s Multa/s previstas en tal Resolución General, por incumplimiento de los deberes materiales.

— Acuérdesele quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de la presente, para que alegue su defensa por escrito, ofrezca y/o presente las pruebas que hagan a su derecho, debiendo dirigirse a tal efecto, al Departamento Sumarios y Multas dependiente de la Dirección Jurídica de esta Administración Tributaria Provincial, sito en Av. Las Heras N° 95 – 4° Piso (C.P. 3500) Resistencia, Chaco.

Queda Ud. debidamente notificado BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

— No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente Acta, se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente, quedando copia en poder del Contribuyente y/o responsable aludido al inicio.

.....
FIRMA Y ACLARACION
DEL CONTRIBUYENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION
DE/LOS ACTUANTES



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2163

ANEXO II

CUIT N°

ACTA

—Siendo el día.....del mes de.....del año() el/los que suscribe/n Inspector/es Fiscal/es de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, informan a la firma CUIT N°....., que el motivo del presente tiene por objeto continuar con el procedimiento iniciado por Orden de Intervención N° de fecha/...../....., constatándose la/s INFRACCION/ES al/los DEBER/ES MATERIAL/ES previstos en la Resolución General N° 1660, texto actualizado.

—Lo enunciado dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 33°, 34° y 36° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado. POR ELLO en esta instancia y según facultad conferida por Disposición General N°..... de la Administración Tributaria Provincial, se dispone INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO (Artículo 42° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado), a CUIT / DNI N° con domicilio en..... de la ciudad de de la Provincia de por las presuntas infracciones fiscales que al /la mismo/a se atribuyen, según lo estipulado expresamente en la Resolución General N° 1660 - texto actualizado, cuyo detalle se enumera a continuación:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2163

y que de conformidad a las disposiciones vigentes pueden dar lugar a la aplicación de la/s Multa/s previstas en tal Resolución General, por incumplimiento de los deberes materiales.

— Acuérdesele quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente, para que alegue su defensa por escrito, ofrezca y/o presente las pruebas que hagan a su derecho, debiendo dirigirse a tal efecto, al Departamento Sumarios y Multas dependiente de la Dirección Jurídica de esta Administración Tributaria Provincial, sito en Av. Las Heras N° 95 – 4° Piso (C.P. 3500) Resistencia, Chaco.

Queda Ud. debidamente notificado BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, en los términos del Art. 99° inciso d) del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, con copia de la presente y cédula de notificación remitida al correo electrónico vinculado.

.....
FIRMA Y ACLARACION
DE/LOS ACTUANTES